

6.1 Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas de Idiomas

LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS de régimen especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado.

Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

I. Niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y Correspondencia con las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial

Nivel A. A1 - A2: Nivel Básico

Nivel B. B1 - B2: Nivel Intermedio

Nivel C. C1 - C2: Nivel Avanzado

II. Idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja

	Localidad	Idioma	Niveles
EOI El Fuero de Logroño	Logroño	Inglés	Básico, Intermedio y Avanzado C1 y C2
		Francés	Básico, Intermedio y Avanzado C1
		Alemán	Básico e Intermedio
		Italiano	Básico e Intermedio
	Nájera	Inglés	Intermedio
EOI de Calahorra	Calahorra	Inglés	Básico, Intermedio y Avanzado C1 y C2
		Francés	Básico, Intermedio y Avanzado C1
	Alfaro	Inglés	Intermedio B1
	Arnedo	Inglés	Básico e Intermedio B1 y B2
EOI de Haro	Haro	Inglés	Básico, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2
		Francés	Básico, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1.1 y C1.2
	Santo Domingo	Inglés	Básico A2, Intermedio B1 y B2

III. Modalidades y Regímenes de Enseñanza

a) Enseñanza presencial en Escuela Oficial de Idiomas.

b) Programa de Colaboración (Inglés). Tiene como finalidad facilitar que el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, seleccionado por su centro docente de referencia, pueda alcanzar los objetivos correspondientes a la Primera Lengua Extranjera en estas etapas educativas y, al mismo tiempo, prepararle para que obtenga el certificado oficial del Nivel Intermedio de Inglés B1 (alumnos de cuarto curso de ESO) y del Nivel Intermedio B2 (alumnos de segundo curso de Bachillerato), de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las pruebas de certificación se realizan bajo el régimen de enseñanza libre.

c) Programa de Colaboración (Francés). Tiene como finalidad facilitar que el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, seleccionado por su centro docente de referencia, pueda alcanzar los objetivos correspondientes a la Segunda Lengua Extranjera en estas etapas educativas y, al mismo tiempo, prepararle para que obtenga el certificado oficial del Nivel Básico de Francés A2 (alumnos de cuarto curso de ESO) y del Nivel Intermedio B1 (alumnos de segundo curso de Bachillerato), de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las pruebas de certificación se realizan bajo el régimen de enseñanza libre.

d) Enseñanza a distancia. Podrán obtener el certificado correspondiente a los Niveles Básico A2, Intermedio B1 e Intermedio B2 a través del Programa *That's English!*

e) Enseñanza libre. Los alumnos no escolarizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán matricularse por libre en las pruebas de certificación correspondientes que se convoquen cada año. Solo podrá efectuarse la matrícula en una única Escuela Oficial de Idiomas por idioma y en uno solo de los niveles.

Enseñanzas de Idiomas

Enseñanzas de Régimen Especial 6.1

IV. Acceso al Régimen de Enseñanzas Presenciales

En todos los niveles hay que consultar además de los requisitos de acceso el **artículo 8 de la Orden EDU/11/2019**, de 27 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura que regula la admisión y matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAR.

Nivel	Curso	Sistema de Acceso (*)
Básico	Primer curso	- Requisitos generales de acceso.
	Segundo curso	- Haber superado el Nivel Básico A1. - Haber superado la materia de Primera Lengua Extranjera del idioma solicitado en el tercer curso de ESO. - Haber superado la materia de Segunda Lengua Extranjera del idioma solicitado en el cuarto curso de ESO. - Poseer el título de Técnico de Formación Profesional (LOE) habiendo cursado el idioma solicitado.
Intermedio B1	Primer curso	- Poseer el certificado oficial correspondiente al Nivel Básico A2. - Tener un certificado o título del Nivel A2 de competencia lingüística reconocido por el anexo VII de la Orden EDU/11/2019. - Tener el título de Bachillerato para matricularse de la misma lengua extranjera que se ha cursado como 1ª lengua extranjera. - Estar en posesión del título de Técnico Superior de F.P. para matricularse de la misma lengua extranjera que se ha cursado como 1ª lengua extranjera.
	Segundo curso	- Haber superado el primer curso del Nivel Intermedio B1. - Tener un certificado o título del Nivel B1 de competencia lingüística reconocido por el anexo VII de la Orden EDU/11/2019.
Intermedio B2	Primer curso	- Poseer el certificado oficial correspondiente al Nivel Intermedio B1. - Tener un certificado o título del Nivel B1 de competencia lingüística reconocido por el anexo VII de la Orden EDU/11/2019.
	Segundo curso	- Haber superado el primer curso del Nivel Intermedio B2.
Avanzado C1	Primer curso	- Poseer el certificado oficial correspondiente al Nivel Intermedio B2. - Tener un certificado o título del Nivel B2 de competencia lingüística reconocido por el anexo VII de la Orden EDU/11/2019.
	Segundo curso	- Haber superado el primer curso del Nivel Avanzado C1.
Avanzado C2		- Poseer el certificado oficial correspondiente al Nivel Avanzado C1. - Tener un certificado de Nivel C1 de competencia lingüística reconocido por el anexo VII de la Orden EDU/11/2019.

* Sistema de acceso. La prueba de clasificación dará acceso a los cursos de los niveles A2, B1 y B2. En este caso el alumnado no tendrá que presentar documentación de referencia. Para una información más detallada consultar los artículos 18 y 19 de la citada orden.

V. Pruebas de Certificación

Inscripción	Alumnado con matrícula libre		Alumnado con matrícula oficial	
	Realización		Realización	
Febrero / Marzo	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
	Mayo / Junio	Septiembre	Mayo / Junio	Septiembre

Se organizarán dos convocatorias anuales de la prueba de certificación, una ordinaria y otra extraordinaria, tanto para el alumnado matriculado en el régimen oficial como en el régimen libre.

6.2 Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas Artísticas de Música

LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA tienen como finalidad proporcionar al alumnado formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

La admisión de alumnos para cursar enseñanzas elementales de música no tendrá más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad y, en su caso, de la superación de la prueba de acceso para ingresar en estas enseñanzas. Con carácter general, la edad mínima de acceso a estas enseñanzas será de ocho años y la máxima de doce, cumplidos o a cumplir dentro del año natural en que se inicien las mismas. Las enseñanzas elementales se organizarán en cuatro cursos de duración.

I. Acceso a Primer Curso

La prueba de acceso a primer curso, que no estará vinculada a ningún instrumento musical, será elaborada por cada centro y deberá valorar la capacidad rítmica, auditiva y vocal y la capacidad relacionada con la psicomotricidad.

II. Acceso a un curso distinto de Primero

La prueba de acceso a 2º, 3º y 4º de las enseñanzas elementales de música estará vinculada a un instrumento musical y será elaborada por cada Centro. La prueba evaluará la capacidad y los conocimientos de los aspirantes.

SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las enseñanzas de música será del **25 de mayo al 3 de junio**, ambos inclusive, o primer día hábil posterior en ambos casos, debiendo formalizarse en impreso oficial que facilitará el propio Centro, y acompañar a dichas solicitudes la documentación acreditativa de la edad del aspirante.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

La admisión del alumnado para cursar las enseñanzas profesionales de música no tendrá más limitaciones que las derivadas de las condiciones académicas y, en su caso, de la superación de la prueba específica de acceso para iniciar estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 la Orden 18/2007, de 7 de mayo. Las enseñanzas profesionales se organizarán en un Grado de seis cursos de duración.

I. Acceso a Primer Curso

La prueba de acceso a primer curso consistirá, para todas las especialidades, en dos ejercicios que serán:

- Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte.
- Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

II. Acceso a un curso distinto de Primero

La prueba de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música constará de dos ejercicios:

- Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte.
- Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos del curso anterior al que se va a ingresar.

OFERTA EN LA RIOJA

Las especialidades instrumentales que se imparten entre los tres Conservatorios son las siguientes:

CANTO, CLARINETE, CONTRABAJO, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, GUITARRA, OBOE, PERCUSIÓN, INSTRUMENTOS DE PÚA, PIANO, SAXOFÓN, TROMBÓN, TROMPA, TROMPETA, TUBA, VIOLA, VIOLÍN, VIOLONCHELO.

CENTROS DONDE SE IMPARTEN: Conservatorio Elemental de Música, C/ Carretil, s/n - CALAHORRA

Conservatorio Elemental de Música "Lucrecia Arana", C/ La Vega, 36 - HARO

Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, C/ Marqués de Murrieta, 76 - LOGROÑO

Enseñanzas Deportivas

Enseñanzas de Régimen Especial 6.3

LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS que se imparten en La Rioja son las definidas por el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, por el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, por el Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y por el Real Decreto 982/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

Ordenación de las enseñanzas deportivas

Las enseñanzas que conducen a la obtención de los títulos oficiales de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior se ordenan en dos grados: medio y superior.

El **grado medio** comprende la formación que conduce a la obtención del **título de Técnico Deportivo** y se organiza en dos niveles: primer y segundo nivel.

El **grado superior** comprende la formación que conduce a la obtención del **título de Técnico Deportivo Superior** y se organiza en un único nivel (no implantado actualmente en La Rioja).

Los currículos de enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo) se regulan por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Estructura de las enseñanzas en cada nivel

Las enseñanzas en cada nivel se estructurarán en bloques: común, específico, complementario y de formación práctica.

Oferta de enseñanzas deportivas en La Rioja. Curso 2020/21

Título de Técnico Deportivo en Fútbol (IES La Laboral de Lardero).

Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo (CPED Escuela Deportiva de la Federación Riojana de Natación y Bloque Común de las enseñanzas en periodo transitorio).

Título de Técnico Deportivo en Baloncesto y Título Deportivo Superior en Baloncesto (CPED Escuela Deportiva de la Federación Riojana de Baloncesto) y Bloque Común del ciclo inicial y final de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial del periodo transitorio.

Finalidad

La finalidad de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo de grado medio en Fútbol es proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Garantizar su competencia técnica y profesional en la correspondiente especialidad de fútbol y una madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.
- Comprender las características y la organización de su modalidad deportiva y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.
- Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.

Requisitos de acceso

Requisitos generales

Para acceder al **ciclo inicial** de las enseñanzas de grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente a efectos académicos. Dicho requisito podrá ser sustituido por la superación de una prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio que tiene por objeto demostrar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de dicho grado. Los contenidos de la prueba versarán sobre los contenidos que se determinen en el currículo de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Para realizar esta prueba se requiere una edad mínima de 17 años dentro del año natural de realización de la prueba. Las pruebas de acceso serán convocadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Para acceder al **ciclo final** de las enseñanzas de grado medio será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

Requisitos específicos

Además de los requisitos generales, para el acceso es necesaria la superación de una prueba de carácter específico organizada y controlada por la Administración educativa o acreditar méritos deportivos específicos. Los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 67 y 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 53 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

La prueba de carácter específico tiene como finalidad verificar que el aspirante tiene la condición física y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas deportivas de la modalidad o especialidad elegida.

La estructura, carga lectiva, contenidos y criterios de evaluación de la prueba, así como los méritos deportivos exigidos son los establecidos en los Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico Deportivo y fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso en las distintas modalidades o especialidades deportivas.

La prueba de carácter específico se convocará y organizará mediante resolución anual de la Dirección General de Educación. En la convocatoria se establecerá el correspondiente calendario y lugar de celebración de las pruebas así como el lugar y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción, la documentación que debe acompañarla y, en su caso, los materiales necesarios que debe aportar el participante para la realización de la prueba.

La prueba de acceso tiene validez en todo el territorio nacional por un periodo de 18 meses.

6.4 Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, equivalentes a todos los efectos al título universitario título de Grado (*Real Decreto 21/2015, de 23 de enero*) tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación de calidad y garantizar la cualificación de futuros profesionales del diseño y las artes plásticas.

Enseñanzas Superiores de Diseño (equivalentes a Grado).

Tienen una duración de cuatro cursos académicos e integran contenidos artísticos, científicos y tecnológicos aplicados al diseño y a la producción.

La superación de estas Enseñanzas proporciona el Título Superior de Diseño en la especialidad que corresponda, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificación para la Educación Superior.

Las Enseñanzas Superiores Oficiales de Diseño que se ofertan en la Emdir, son equivalentes, a todos los efectos, a los Grados Universitarios Oficiales (Decreto 11/2012, de 4 de abril, BOR).

Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

Tienen una duración de un curso académico e integran contenidos artísticos, científicos y tecnológicos aplicados al diseño y a la producción.

La superación de estas Enseñanzas proporciona el Título oficial de Máster de nivel 3 del Marco Español de Cualificación para la Educación Superior

Condiciones de Acceso

I. Con requisitos académicos

Para el acceso a estos estudios será necesario estar en posesión del Título de Bachiller, o declarado equivalente, o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, y superar las pruebas específicas de acceso.

También permiten el acceso a estos estudios el Título de Técnico Superior de Formación Profesional, o declarado equivalente y superar una prueba de acceso.

Quienes estuvieran en posesión de algunos de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño que se indican en el anexo del Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio (B.O.E. del 29), o alguno de los declarados equivalentes, podrán acceder directamente a estos estudios.

II. Sin requisitos académicos

Podrán acceder a estos estudios las personas mayores de 18 años que, sin poseer el título de Bachiller o equivalente, superen una prueba de acceso. Para poder presentarse a esta prueba, el aspirante deberá superar previamente una prueba de madurez con el fin de demostrar que posee los conocimientos propios de la etapa educativa precedente. La Dirección General de Educación realizará una convocatoria anual de dicha prueba.

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

Enseñanzas de Régimen Especial 6.4

Títulos Superiores de Diseño por especialidades

DISEÑO GRÁFICO

La especialidad en Diseño Gráfico tiene como objetivo formar profesionales de la comunicación visual que puedan dar una respuesta adecuada a las necesidades de la sociedad contemporánea. El diseñador gráfico evoluciona constantemente y abarca ámbitos tan diversos como la señalética, el embalaje, la identidad corporativa o el diseño web.

DISEÑO DE INTERIORES

La especialidad en Diseño de Interiores tiene como objetivo formar profesionales capaces de solucionar cuestiones que atañen a la arquitectura interior y a la organización del espacio. El diseño de interiores es una profesión multidisciplinar y en la que soluciones técnicas y creativas son aplicadas a un espacio con el fin de conseguir un determinado ambiente interior.

DISEÑO DE PRODUCTO

La especialidad en Diseño de Producto tiene como objetivo formar profesionales capaces de idear objetos que nos faciliten la actividad cotidiana. Mobiliario, accesorios o prototipos de toda índole combinan funcionalidad, estética y ergonomía dando una respuesta cada vez más eficaz a las necesidades del ser humano. Los nuevos materiales y las tecnologías son aliados de esta disciplina que innova cada día con nuevas soluciones y propuestas.

DISEÑO DE MODA

La especialidad en Diseño de Moda tiene como objetivo general preparar profesionales dedicados al diseño para la mejora de la creación, la elaboración, el uso y el consumo de las producciones industriales, del sector textil y de la indumentaria, mediante el desarrollo integrado de las capacidades creativas, artísticas, tecnológicas, pedagógicas y de la investigación.

MÁSTERES EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE DISEÑO

DISEÑO INTEGRAL DE PACKAGING PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y VITIVINÍCOLA

El Máster en Diseño Integral de Packaging para la Industria Alimentaria y Vitivinícola tiene como objetivo dotar al alumnado de todos aquellos conocimientos y recursos que son necesarios para acometer con éxito la producción de proyectos integrales de packaging, esto es, construir y desarrollar nuevos envases y embalajes eficientes desde el punto de vista estructural, de usabilidad, formal y comunicacional. Se potenciará la creatividad y se trabajarán materias como la comunicación o la producción.

DISEÑO E INNOVACIÓN DE CALZADO

El Máster en Diseño e Innovación de calzado tiene como objetivo formar profesionales especializados en el sector del calzado, profundizando en los diferentes aspectos del proceso de creación y desarrollo, potenciando el estudio de aspectos formales, funcionales y ergonómicos propios del calzado. El máster prepara a futuros diseñadores de calzado a través de clases teóricas y prácticas, laboratorios, talleres y seminarios, y estando en contacto con profesionales del ámbito del calzado.